







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: ANA MERCEDES DE LEON VALDEZ

Cargo

: GERENTE FINANCIERA

Institución

: OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Pasaporte

Segundo nombre

Segundo apellido

Lugar de nacimiento

Fecha Designación

: 01-12-2017

Tipo de Declaración: ACTUALIZACION DE DATOS

: MERCEDES

: VALDĖZ

: LA VEGA

: FEMENIMO

PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 13291

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula

Primer nombre

: ANA

Primer apellido

: DE LEON

Fecha de nacimiento : 23-03-1967

Nacionalidad

: DOMINICANA

Estado civil

: SOLTERO/A

Régimen matrimonial:

Profesión

: CONTADURIA

Domicilio (calle)

Apartamento

Apartado postal

Teléfono

Fax

Número

Sexo

Sector, barrio, urb. res.

Tipo comunidad Conyugal

Domicilio profesional

Celular

Correo electrónico

Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE (OTTT)	08-2014	11-2017	ENCARGADO(A)	ENCARGADA FINANCIERA
	<u> </u>			FINANCIERA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre

: EDILIO DE LEON RESTITUYO

Cédula padre

Pasaporte

Domicilio

Vive

SI

Nombres de la madre : ANA ANTONIA VALDEZ DE LA CRUZ

Cédula madre :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de	e los ascen	dientes	,	· y ····				
Domicilio	:	dicines		Pas	saporte :			
Vive	· N	0						
1.5. Datos de	los/as des	scendientes						
Cédula	Non	nbres	Fecha de nacimiento	Entidad done	de labora	Cargo	Descr	ipción Cargo
ACCURATION OF THE PARTY OF THE	A THE STREET STREET		04-09-2017	MINISTERIO I	DE SALUDENFI	FRMERO(A)	AITVII	JAR DE
	1			PÚBLICA Y		DIGNIDICO(FI)		RMERIA
ANT ASSESSED TO SELECT ACCUSANCE AND THE CONTRACT AND THE				ASISTENCIA S	SOCIAL		-	Historical Security Services (Security Services (Security Security
1.6. Hermano	velae						.1	er tomen e monero e conse
ino. Tiermanic)3/a3					and the second of the		6 Contractor of
Cédula	1	Nombres	Fecha o nacimier		onde labora	Cargo	Descri	pción Cargo
2	MILENA D	EL CARMENA	30-07-19	61	9869 St. 7			於如何的
Production of the Spine	MARIA TEI	RESA DE LEON	15-07-19	65	The second secon			NAS MARION SANGERON PROGRAMMAN
SECCIÓN 2.	BIENES II	NMUFBLES	YMUERI	FS	**************************************	The second secon	L	
2.1. Inmueble		····OLDELEC) I WOLDE	LU				
Propietario/a	Fecha	Tipo de	Certificado	A.1.	建设于 数			CO. ***
	adquisición			Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
ANA MERCEDES DE LEON VALDEZ	05-02-1997	RESIDENCIA	TASACION		- manufacture of the second	\$1000000000000000000000000000000000000	ESO OMINI CANO	3,000,000.00
ANA MERCEDES DE LEON	10-04-2013	RESIDENCIA	TASACION	** dissolution	-	ALQUILERP	ESO	1,800,000.00
VALDEZ					N		OMINI CANO	
20 1/21/								
2.2. Vehículos	s de motor			Salas Sa				
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año M	atricula Mo	neda	Valor
ANA MERCEDES DE LEON	17-06-2017	JEEPETA I	FORD	ESCAPE XLT	2011	PESO		580,000.00
VALDEZ				4X2		DOMI O	NICAN	
2.3. Armas de	fuego y of	tras					***************************************	W WORK IS - N. A. WAR AND COMMON COMM
•								
2.4. Otros biei	NAME OF TAXABLE PARTY.	No.						
	Tipo	de bien			Moneda	TO THE SAME AND	Valor	
I an info								
Las informacion	es suministra	adas en este fo	rmulario debe	n consistir en	datos actualiza	idos a la fecha	de pres	entación y

estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	450,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	100,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	40,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES	PRENDAS	PESO DOMINICANO	10,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PINTURAS Y CUADROS	PESO DOMINICANO	50,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	Pais 🐵 🖖	No. Guenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		ANA MERCEDES DE LEON VALDEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	122,271.76
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	- Con-Manufacture Colonia	ANA MERCEDES DE LEON VALDEZ	CUENTA INFANTIL	PESO DOMINICANO	16,747.27
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO HERRERA	REPUBLICA DOMINICANA	reaction and representation to continue, and reaction	ANA MERCEDES DE LEON VALDEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	5,100.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
NACIONAL	COOPERATIVA DE AHOROS Y CREDITOS HERRERA, INC.		REPUBLICA DOMINICANA	08-01-2016	1	PESO DOMINICANO	9,800.00

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)		75,000.00	10,766.87	0.00	64,233.13

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cônyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor
ANA MERCEDES DE LEON	ALQUILER DE CASA		MENSUAL	PESO DOMINICAN O	3,500.00
ANA MERCEDES DE LEON VALDEZ	COMBUSTIBLE	OMSA	MENSUAL	PESO DOMINICAN O	11,250.00
ANA MERCEDES DE LEON VALDEZ	ALQUILER DE CASA		MENSUAL	PESO DOMINICAN O	3,500.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
COMERCIAL		12-04-2017	ANA MERCEDES DE LEON VALDEZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	NO	570,000.00	479,821.34

T.

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	2,200.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	3,850.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	1,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAI DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.)	PESO DOMINICANO	5,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, D PENSION)	E PESO DOMINICANO	2,250.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	2,500.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	20,039.46
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	1,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda 🔩	Monto asegurado
SEGURO BANRESERVAS		22-07-2017	JEEP FORD ESCAPE	PESO DOMINICANO	3,210,015.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



yo, Ina Heros De Jeon, declaro bajo fe del juramento
que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado
dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas
por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración
Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 (1).
14/02/2018
Fecha
Yo, David Velasaus , Notario Público de los del
Número de <u>Distrito Nankral</u> , certifico y doy fe que por ante mí compareció el (la) señor(a) Ana: Mence des Je fen, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Dorningo Provincia; Santo Domingo República
En la ciudad de <u>Santo Dorningo</u> Provincia; <u>Santo Domingo</u> , República Dominicana, a los 14 (<u>Rator de</u>) días del mes de <u>Fibraro</u> , del año
(Dos mil. Die cio che (2018)
Doy Fe, OARIO VEL
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Notario Publico
Notario Piblico

(1) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Articulo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.